

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez y la asistencia de los señores Concejales D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos de la Sra. Interventora D^a. Juana María Luque Jiménez y de mí, la Secretaria General, D. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE MARZO DE 2018.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 05/03/2018, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen .

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018 DEL CLUB DE BALONCESTO PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio de colaboración para el 2018 del Club de Baloncesto Puente Genil, y que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, DEL CLUB DE BALONCESTO PUENTE GENIL

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2018, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente: -Partida presupuestaria 341.0.481.03, con la descripción: "Subvenciones Deportivas. Club de Baloncesto"

- Quince mil euros (15.000 €)

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, dicha partida presupuestaria se encuentra recogida en el presupuesto del ejercicio 2018 que entrará en vigor en los

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

F53B EFC2 5063 8374 84AF



F53BEFC25063837484AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/3/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/3/2018

próximos días. No encontrándose prevista en el presupuesto prorrogado, razón por la cual no puede acompañarse el correspondiente documento de retención de crédito.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Baloncesto. -Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018 DEL CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES 87.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio de colaboración para el 2018 del Club de Hockey Estudiantes 87, y que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, CON EL CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES 87

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2018, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a las partidas y cuantías asignadas al mismo se establecen, las siguientes:

-Partida presupuestaria 341.0.481.02, con la descripción: "Subvenciones Deportivas. Club Hockey.

-Quince Mil euros (15.000 €)

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, dicha partida presupuestaria se encuentra recogida en el presupuesto del ejercicio 2018 que entrará en vigor en los próximos días. No encontrándose prevista en el presupuesto prorrogado, razón por la cual no puede acompañarse el correspondiente documento de retención de crédito.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Hockey Estudiantes 87.

-Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018 DEL CLUB DE BALONMANO ÁNGEL XIMÉNEZ PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio de colaboración para el 2018 del Club de Balonmano Ángel Ximénez, y que es como sigue:



“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, DEL CLUB DE BALONMANO ANGEL XIMENEZ DE PUENTE GENIL

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2018, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.481.00, con la descripción: "Prom y Fomento del Deporte. Convenio Ángel Ximénez"

-Setenta y Tres Mil euros (73.000 €)

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, dicha partida presupuestaria se encuentra recogida en el presupuesto del ejercicio 2018 que entrará en vigor en los próximos días. No encontrándose prevista en el presupuesto prorrogado, razón por la cual no puede acompañarse el correspondiente documento de retención de crédito.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Balonmano Angel Ximenez de Puente Genil.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018 DEL CLUB DE C.D.A.D. SAN FERMÍN PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del convenio de colaboración para el 2018 del Club de C.D.A.D San Fermín, y que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2018, DEL C.D. A.D. SAN FERMÍN.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la promoción y el fomento de la práctica del deporte en la población de nuestro municipio. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con clubes y asociaciones deportivas, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2018, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

F53B EFC2 5063 8374 84AF



F53BEFC25063837484AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/3/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/3/2018

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 341.0.480.03, con la descripción: "Deportes.Subvención Club de Fútbol Salerm Cosmetic"

-Cincuenta y ocho Mil euros (58.000 €)

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, dicha partida presupuestaria se encuentra recogida en el presupuesto del ejercicio 2018 que entrará en vigor en los próximos días. No encontrándose prevista en el presupuesto prorrogado, razón por la cual no puede acompañarse el correspondiente documento de retención de crédito.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el C.D. A.D. San Fermín.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.-

Conocido el escrito presentado por D. Santiago Gil Sánchez en representación de PLAYFER, S.L., con Registro de Entrada electrónico en este Ayuntamiento número 056/RT/E/2017/4236 de fecha 15 de noviembre de 2017.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 6 de marzo de 2018, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 15/11/2017, registro de entrada municipal nº 4236, se presentó escrito por PLAYFER S.L. con CIF nº B-14101570, solicitando autorización para la ocupación del suelo de uso público con 18 veladores (8 anuales y 10 en temporada) para el establecimiento situado en calle Manuel Reina,28-30 de Puente Genil.

Adjunta a la citada solicitud, de acuerdo con el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, plano de distribución firmado por técnico competente, Justificante del ingreso de la tasa correspondiente y Fotocopia de Declaración Responsable y Comunicación previa para el ejercicio de actividades de servicios.

Posteriormente, con fecha 08/01/2018, registro de entrada municipal nº 83, presenta modificación de la solicitud inicial, solicitando autorización para la ocupación del suelo de uso público con 14 veladores (7 anuales y 7 en temporada) para el establecimiento situado en calle Manuel Reina, 28-30 de Puente Genil.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares se ha requerido informe al Departamento de Obras y Urbanismo y Policial Local.

En base al informe emitido por el Departamento de Obras y Urbanismo de fecha 29/01/2018, el cual, ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, establece que: "...las mesas solicitadas con carácter anual (7) cumplen con lo establecido en el RRCOVP, por lo que se informa FAVORABLEMENTE la concesión de la autorización. No así las mesas ubicadas en la zona de carga y descarga (7) las cuales se informan DESFAVORABLEMENTE.

En base al informe emitido por la Policía Local, de fecha 02/02/2018, que dice: "que no podrán concederse los veladores solicitados por temporada (7) al estar ubicados en zona de carga y descarga. De igual forma tampoco se concederán los veladores solicitados con carácter anual nº 1 y 2, del plano adjunto, al dificultar la visibilidad de los peatones.

A la vista de los Informes anteriores propongo a la Junta de Gobierno Local:



Conceder a PLAYFER S.L. con CIF nº B-14101570 , autorización para la ocupación del suelo de uso público con cinco veladores por periodo anual, en la zona de acerado situado en frente del establecimiento situado en calle Manuel Reina, 28-30, y marcados con los números 3, 4, 5, 6 y 7 del plano presentado.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder a PLAYFER, S.L., con CIF nº B-14101570, autorización para la ocupación del suelo de uso público con cinco veladores por periodo anual, en la zona de acerado situado frente del establecimiento situado en calle Manuel Reina, 28-30, y marcados con los números 3, 4, 5, 6 y 7 del plano presentado, debiendo ajustarse a las condiciones establecidas en los respectivos informes y cuya instalación estará sujeta al Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

DE URGENCIA.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO INTERREG DIGITAL-LAB.-

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se propone por el Sr. Presidente, por razones de urgencia someter a votación propuesta aprobación del Proyecto Interreg Digital-Lab, por expirar el plazo para la presentación de solicitudes el próximo día 28 de marzo de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que la totalidad de los ocho que la componen, y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó declarar la urgencia del presente asunto.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta mencionada, y que es como sigue:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Aprobación del Proyecto Interreg Digital-Lab para su presentación a la segunda convocatoria (2018) del Programa de Cooperación Interreg IV A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020, destinadas a la presentación de proyectos tiene por objeto promover la participación en acciones de cooperación transfronteriza en el marco del POCTEP.

Don Esteban Morales Sánchez, en su calidad de Alcalde-Presidente, propone Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil los siguientes acuerdos en relación al Proyecto Interreg Digital-Lab, en los términos literales siguientes:

De acuerdo con el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

CONSIDERANDO:

1º. El Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de Cooperación Territorial Europea, establece en su artículo 2, que el objetivo de cooperación territorial europea apoyará la cooperación transfronteriza entre regiones adyacentes para favorecer el desarrollo regional integrado entre regiones vecinas fronterizas. A su vez, el artículo 3 del mismo Reglamento señala que podrán beneficiarse de la financiación comunitaria las regiones de nivel NUTS 3 de la Unión a lo largo de las fronteras terrestres interiores.

2º. Por otra parte, el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, dispone los objetivos temáticos que apoyarán dichos fondos en el periodo de programación 2014- 2020.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

F53B EFC2 5063 8374 84AF



F53BEFC25063837484AF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/3/2018

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 22/3/2018

3º. En este contexto normativo, el Reino de España y la República de Portugal presentaron el Programa de Cooperación Interreg V A España – Portugal (POCTEP) para el período 2014-2020, que fue aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión C(2015) 893 de 12 de febrero de 2015. Dicha disposición fue posteriormente modificada a través de la Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 23 de noviembre de 2016, por la que se aprueba una versión reprogramada del POCTEP con la modificación de determinados elementos, así como por la Decisión de Ejecución de la Comisión C(2018) 282 de 16 de enero de 2018.

4º. El Comité de Seguimiento del Programa aprobó el 26 de febrero de 2018 publicar una convocatoria para la presentación de proyectos, acordando que ésta tendrá un carácter conjunto y único para todo el Programa, y definiendo las bases de la Segunda Convocatoria.

5º. El plazo establecido para la presentación de solicitudes expira el próximo 28 de marzo de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en la Base 3.2.

En su virtud, a la Junta de Gobierno Local, como Alcalde-Presidente, PROPONGO:

1º) Aprobar el Proyecto Interreg Digital-Lab según queda redactada en el documento que con carácter íntegro se incorpora al expediente del Acta de la Sesión, con un presupuesto previsto por importe de 600.000 € euros de gasto elegible total a ejecutar por el Ayuntamiento de Puente Genil como Beneficiario Principal.

2º) Solicitar a la Autoridad de Gestión del Programa POCTEP una ayuda por importe de cuatrocientos cincuenta mil euros (el 75% del total de gasto elegible del presupuesto ejecutable por el Ayuntamiento de Puente Genil en el Proyecto Interreg Digital-Lab).

3º) Adoptar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, por importe de 150.000 euros (el 25% del total de gasto elegible del presupuesto ejecutable por el Ayuntamiento de Puente Genil en el Proyecto Interreg Digital-Lab).

4º) Promover la participación en el Proyecto Interreg Digital-Lab de otros socios potencialmente beneficiarios, para dar cumplimiento al requisito de al menos dos socios de los dos Estados Miembros.

5º) Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de cuantos trámites y firmar cuantos documentos sean necesarios para llevar a cumplimiento los presentes acuerdos, inclusive las requeridas subsanaciones y modificaciones que se deriven del procedimiento administrativo establecido en las bases reguladoras y la convocatoria de la ayuda solicitada.

Lo que se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en Puente Genil a quince de marzo de dos mil dieciocho.”

Explicado por la Sra. Secretaria General y la Sra. Interventora que la Junta de Gobierno Local no tiene delegada la competencia para aprobación del punto tercero propuesto.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos excepto el punto tercero para lo que, por lo indicado, no tiene competencia, y que será aprobado por Decreto de la Alcaldía.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

